ALCALDIA DE IBAGUE **SECRETARIA DE MOVILIDAD** **INFORME DE ACTIVIDADES N° 3**	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 5 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2026	
CONTRATO NO. 2359 DE 25 DE FEBRERO DE 2026	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 901.182.040-3
DIRECCIÓN	CALLE 20 SUR 26 25 MIRAMAR
TELÉFONO/CELULAR	3178869351
CUENTA BANCARIA	*No. Cuenta 86900002241*
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BANCOLOMBIA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	MOV- ALQUILER CAMIONETA - PRESTAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE IBAGUÉ Y SUS DIRECCIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	300 DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($113.553.000) IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS
FECHA ACTA DE INICIO	06 DE MARZO DE 2026
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	N/A
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	30 DE DICIEMBRE DE 2026
PRESENTADO A: SUPERVISOR – GIOVANNY POSADA TORO	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL CONTRATO NO. 2359 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026	

Para dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios **No. 2359 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026**, me permito presentar informe sobre la gestión realizada en el periodo comprendido del **05 de mayo a 03 de junio de 2026,** de acuerdo a como lo estipula el contrato en mención.

En el periodo ya aludido he desempeñado las siguientes labores de prestación de servicios para la secretaria de movilidad, según las funciones estipuladas en el Contrato y también las encomendadas por la Supervisor.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
1. Transportar el personal de la Secretaría de Movilidad del Municipio Ibagué en el desarrollo del objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación, adendas, anexos técnico y contrato.	Se realiza traslado del secretario de movilidad y personal relacionado, bajo los criterios y disponibilidad solicitada en el contrato

2. Cubrir todos los gastos que por cualquier concepto se originen por el uso de vehículo, tales como impuestos, reparaciones, salarios y prestaciones sociales del conductor, suministro de combustible, lubricantes, mantenimiento y demás elementos complementarios.	El contratista ha asumido los pagos de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como los pagos de salarios y seguridad social de los conductores utilizados para la prestación del servicio durante el periodo de ejecución
3. Garantizar el estado idóneo del vehículo de conformidad con la normatividad de tránsito vigente.	El vehículo utilizado de placas ETK857, se encuentra en estado idóneo mecánicamente para la prestación del servicio, así mismo libre de comparendos y multas de tránsito, de la misma manera la documentación del vehículo se encuentra vigente hasta las siguientes fechas. **Tarjeta de operación:** 09/04/2028 **SOAT:**11/03/2027 **Revisión Tecnico mecanica:** 30/12/2026 **Pólizas RCC-RCE:** 30/08/2026 
4. Proveer el servicio indicado en el objeto de la contratación de excelente calidad. Esto incluye mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de higiene interna y externa.	El vehículo utilizado de placas ETK857, se encuentra en estado idóneo mecánicamente para la prestación del servicio; de la misma manera se realiza procedimiento de desinfección y limpieza interna y externa del vehículo de acuerdo a lo estipulado en el programa de limpieza y desinfección de vehículos de la empresa.
5. Someter el vehiculo al programa de mantenimiento cada 5.000 kms, de lo cual se entregara constancia al supervisor del contrato	Durante la vigencia del periodo DEL **05 de mayo a 03 de junio de 2026 no** se realizaron intervenciones al vehículo porque no ha cumplido el kilometraje para realizarlas
6. Realizar chequeo de las condiciones técnico-mecánicas del vehículo antes de emprender una ruta	De manera diaria y antes de la puesta en marcha del vehículo y la prestación del servicio, el personal encargado de la conducción realiza chequeo preoperacional y óptimas condiciones de motor, dirección, frenos, llantas, luces, fluidos, elementos de seguridad pasiva y activa del vehículo y documentos. 
7. el contratista se compromete a que la camioneta que ofrezca para la prestación del servicio objeto del contrato deberá contar con la inclusión visible de la imagen institucional de la alcaldía. Dicha imagen deberá cumplir con los lineamientos establecidos por la entidad y su diseño y ubicación deberán ser previamente aprobados por la supervisión del contrato. así mismo, la imagen institucional deberá estar colocada en un lugar	los elementos con la imagen institucional de la alcaldía municipal fueron instalados con previa autorización de la supervisión y se encuentran en perfecto estado durante la vigencia del presente periodo de prestación del servicio

visible del vehículo, sin interferir sin la seguridad y la operatividad del mismo. Y deberá mantenerse en buen estado durante toda la duración del contrato. cualquier daño, deterioro o eliminación de la imagen institucional deberá ser reparado o reparado por el contratista a su costo, de acuerdo con los términos que la secretaria disponga	
8. Prestar el servicio de transporte por el termino de ejecución del contrato incluidos sábados, domingos y días festivos sin que este servicio genero costo adicional. para lo cual se debe tener en cuenta que la jornada máxima de cada conductor será de 8 horas diarias. Por tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, el proponente debe aportar las hojas de vida del personal adicional y/o autorización para laborar horas extras expedido por el ministerio de trabajo.	El servicio de transporte se ha prestado en los horarios y jornadas solicitados por el contratante (incluyendo horarios nocturnos, domingos y festivos), y sin cargos adicionales a los costos acordados a la firma del contrato de prestación de servicios y realizando el debido relevo de conductores en caso de superarse las 8 horas de trabajo.
9. reemplazar de forma inmediata el vehículo por otro de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones u otras causas de consideración deben salir de circulación, sin costo adicional para la secretaria de movilidad del municipal	Durante el periodo de ejecución informado, no se han presentado fallas mecánicas, ni mantenimientos correctivos que impidan el funcionamiento del vehículo y la prestación completa e idónea del servicio.
10. Garantizar que el personal a su cargo, cumpla y respete las normas y señales de tránsito seguridad vial, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto nacional de transporte, el código nacional de tránsito, el decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 o el que la modifique, derogue, reemplace y demás normas complementarias	**Descripción de las actividades adelantadas:** Durante la vigencia del periodo de ejecución **05 de mayo a 03 de junio de 2026** conductores asignados a la prestación del servicio han realizado de manera correcta sus funciones y no han recibido multas por infracciones de tránsito o incumplimiento del código nacional de transito   

11. Cubrir de forma inmediata el personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no pueda prestar sus servicios, lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato	Con el fin de prestar un servicio de excelente calidad se han puesto a disposición del vehículo y del contratante un conductor principal y dos conductores suplentes en estado idóneo de capacitación y experiencia para la conducción, los cuales cuentan con disponibilidad de horario para realizar las labores de conducción y preparados para sustituir al principal en caso de cualquier eventualidad o incapacidad.
12. informar al supervisor del contrato cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, el cual solo iniciara la prestación del servicio previa aceptación por parte del supervisor del contrato	Durante el periodo de ejecución **05 de mayo a 03 de junio de 2026** no se ha realizado inclusión de personal nuevo y diferente al informado inicialmente para la suscripción del contrato.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y provengan de causas que le sean imputables	Durante el periodo de ejecución **05 de mayo a 03 de junio de 2026** no se han presentado daños, accidentes o inconvenientes que generen responsabilidad civil ante terceros, de igual manera ante la posibilidad de presentarse, el vehículo está amparado bajo las pólizas colectivas de responsabilidad civil contractual y extracontractual adquiridas por la empresa No 2000649989 - 2000649990 de la compañía MUNDIAL SEGUROS vigentes hasta el día 30/08/2026, póliza de seguro todo riesgo individual No 25-49-101002021 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO vigente hasta el día 30/04/2027 y la póliza de responsabilidad civil del contrato 2359 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 I-100014066 ANEXO 0 de la compañía MUNDIAL SEGUROS vigente hasta el 31/12/2026
14. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad a través del supervisor del contrato.	Durante el periodo de ejecución **05 de mayo a 03 de junio de 2026** no se ha presentado causal para realizar requerimientos, reclamaciones o comentarios al contrato en ejecución.
15. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidas durante el termino previsto en el contrato, sus prorrogas y adiciones.	Desde la firma del contrato se suscribieron garantías de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio, las cuales amparan y tienen vigencia hasta: 
16. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato	Durante el periodo de ejecución **05 de mayo a 03 de junio de 2026** no se ha presentado causal para realizar informes de hechos o factores que afecten el buen cumplimiento del contrato
17. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura de cabal y oportuno cumplimiento del contrato.	Durante el periodo de ejecución **05 de mayo a 03 de junio de 2026** se han acatado y puesto en marcha las solicitudes, peticiones y encargos del contratante en pro del oportuno cumplimiento del contrato suscrito.

Lo anterior, en cumplimiento a las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes

Atentamente,



ELSSY ALEJANDRA UBILLUS GIRALDO
C.C 1.110.547.568
Contratista